

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/1017
22 de abril de 2010

(10-2088)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: francés

PRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD OFICIAL DE MARRUECOS ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF DE LA OMC Y DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN

Comunicación de Marruecos

La siguiente comunicación, recibida el 16 de marzo de 2010, se distribuye a petición de la delegación de Marruecos.

1. En el marco de la aplicación de la estrategia del "Plan Marruecos Verde" lanzada por Su Majestad el Rey, cuyo objetivo es hacer del sector agrícola el motor del desarrollo económico y social de Marruecos, el Ministerio de Agricultura y Pesca Marítima ha creado la Oficina Nacional de Inocuidad Alimentaria en virtud de la Ley N° 25-08, promulgada por el dahir N° 1-09-20 de 22 safar 1430 (18 de febrero de 2009). Esta Oficina reagrupa los servicios veterinarios dependientes de la antigua Dirección de Ganadería y los servicios dependientes de la antigua Dirección de la Preservación de los Vegetales, Controles Técnicos y Represión de Fraudes, dependencias que, hasta el 31 de diciembre de 2009, se encargaban, respectivamente, de los servicios de información en materia sanitaria y fitosanitaria.

2. La Oficina Nacional de Inocuidad Alimentaria (ONSSA) es una entidad pública dotada de personalidad jurídica y autonomía financiera y depende del Departamento de Agricultura.

3. La ONSSA ejerce, por cuenta del Estado, las atribuciones relativas a la protección de la salud del consumidor y de los animales y la preservación de los vegetales a lo largo de toda la cadena alimentaria. Es la autoridad nacional encargada de las negociaciones sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias destinadas a facilitar el comercio de animales, vegetales y sus productos, así como de piensos.

4. Con ese fin, se han transferido a la ONSSA las competencias en materia sanitaria y fitosanitaria de las antiguas direcciones (la Dirección de Ganadería (servicios veterinarios) y la Dirección de la Preservación de los Vegetales, Controles Técnicos y Represión de Fraudes). Esta última autoridad tiene, de conformidad con la legislación y la reglamentación vigentes, las siguientes competencias:

- a) inocuidad de los vegetales, los animales y los productos alimenticios, desde las materias primas hasta los productos para el consumo final, incluidos los productos destinados a la alimentación de los animales;
- b) protección sanitaria del patrimonio vegetal y animal del país y control de los productos vegetales y animales o de origen vegetal o animal, incluidos los productos de la pesca, importados al mercado interno y exportados;

- c) vigilancia sanitaria de los animales y control de su identificación y sus movimientos;
- d) aplicación de la reglamentación veterinaria y fitosanitaria en vigor;
- e) análisis de los riesgos que pueden presentar los productos alimentarios y los productos destinados a la alimentación de los animales para la salud de los consumidores, así como de los agentes patógenos para la sanidad vegetal y animal;
- f) control de las plagas y las enfermedades de las plantas y los animales, de los productos vegetales y animales, de los productos alimenticios, de los productos destinados a la alimentación de los animales, de los medicamentos veterinarios y de cualquier otro producto destinado a la medicina o la cirugía veterinarias;
- g) expedición de autorizaciones o aprobaciones sanitarias, según el caso, de los establecimientos donde se producen, fabrican, tratan, manipulan, transportan, almacenan, conservan o venden productos alimenticios o productos destinados a la alimentación de los animales, salvo las lonjas de pescado, los barcos de pesca, las barcazas y las unidades de tratamiento, producción, transformación, embalaje y conservación de productos y subproductos de la pesca marítima;
- h) emisión de dictámenes sobre la conformidad sanitaria de los establecimientos de pesca marítima citados en el párrafo anterior para su aprobación;
- i) registro de los medicamentos veterinarios y los establecimientos farmacéuticos veterinarios;
- j) control de los aditivos alimentarios, el material de embalaje, los productos y materiales que pueden estar en contacto con los productos alimenticios y los abonos y el agua de riego;
- k) autorización y/o registro de las explotaciones ganaderas;
- l) homologación de plaguicidas y aprobación de los establecimientos dedicados a su producción, importación o exportación; y
- m) certificación de semillas y plantas y aprobación de los establecimientos dedicados a su producción, importación o exportación.

5. Por otra parte, la ONSSA se encarga del seguimiento de los trabajos del Codex Alimentarius y, a tal efecto, actúa como secretaría del Comité Nacional del Codex Alimentarius, establecido en virtud del Decreto N° 2-03-140 de 6 hija 1425 (17 de enero de 2005). Asimismo, actúa como Servicio de Información ante el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio, responsable de la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) y representa a Marruecos ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

6. Cabe señalar que la ONSSA ha descentralizado determinados servicios en 10 direcciones regionales, 41 servicios veterinarios provinciales, 43 servicios provinciales de control de productos vegetales y de origen vegetal, 43 servicios provinciales de protección fitosanitaria, 7 laboratorios regionales de análisis e investigación veterinarios, 1 laboratorio nacional de control de medicamentos veterinarios y 5 direcciones de control de calidad en los puestos fronterizos.

7. La ONSSA actúa como centro de coordinación oficial de Marruecos con las siguientes organizaciones internacionales:

- a) Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias (Comisión del Codex Alimentarius): Secretaría del Comité Nacional del Codex Alimentarius;
 - b) OMC para la aplicación del Acuerdo MSF: Servicio de información sobre normas sanitarias y fitosanitarias;
 - c) OIE: Representación de Marruecos ante la Organización; y
 - d) CIPF: Servicio de información en Marruecos.
-